

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

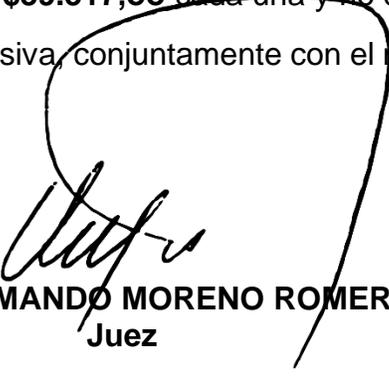
Bogotá, D.C., diecinueve de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0665

Conforme lo señalado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 4 del auto adiado 28 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$158.068,00 m/cte**, por concepto de capital de las cuotas de mantenimiento del CLUB HOUSE comprendidas entre enero y abril de 2019 a razón de **\$39.517,00** cada una y no como allí se indicó.

Notifíquese este proveído a la pasiva, conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 002

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

